



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00743 00

En atención a la solicitud de elaboración y remisión de despacho comisorio allegada por el apoderado judicial del extremo actor, vista a folio 28 del expediente digital, el Despacho dispone no acceder a ello, toda vez que, dentro de las presentes diligencias solo se ha decretado como medida cautelar el embargo y retención de los dineros que a nombre de los ejecutados se encuentren en las diferentes entidades financieras.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>014</u> de hoy <u>24 DE FEBRERO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fb830c04f377d6f227e570bcaaf74b033174602c496dd7341d2e259da59ecc**

Documento generado en 22/02/2022 11:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>